

Director General de Educación Infantil, Primaria y Especial José Ignacio Martín Blasco
Director General de Recursos Humanos Miguel José Zurita Becerril

Desde CSIT UNION PROFESIONAL EDUCACION AUTONOMICO

Queremos manifestar y hacer llegar a la administración educativa de la Comunidad de Madrid los siguientes aspectos importantes, en relación a la implantación del primer ciclo de Educación Infantil en los CEIP.

Después de la reunión mantenida con la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Educación para exponernos la propuesta de subida económica de 50 euros del complemento de actividad, a los educadores coordinadores que trabajan en los CEIP, CSIT UNIÓN PROFESIONAL aun estando de acuerdo con la citada subida, considera que hay otros aspectos que se tienen que resolver con igual premura de la que se ha venido realizando. Nos cuestionamos si la administración está generando dos tipos de educadores con unas percepciones económicas distintas y funciones dependiendo de donde realicen su trabajo diario, ya sea una escuela infantil o un CEIP. Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL no podemos aceptar que realicen funciones impropias no reconocidas dentro de su categoría y su área de actividad, dando lugar si lo efectuaran a una polivalencia no recogida en el Convenio Colectivo, salvo en términos de funciones de una superior o inferior categoría.

Los educadores en los CEIP tienen que asumir funciones que no son de su categoría al no disponer en los centros de profesionales que las desempeñen, como es el caso de la carencia de auxiliar de control e información durante las entradas y salidas en los horarios prolongados y días no lectivos según calendario escolar.

En otros casos, no están adecuadamente cubiertas las necesidades de limpieza, así como la disponibilidad de sábanas y baberos en tiempo y forma, teniendo que asumir los educadores el uso de las lavadoras.

La demora en la cobertura de bajas de personal, que realiza los horarios ampliados, provoca que la Dirección modifique el horario de entradas y salidas del personal alterando el horario recogido en sus calendarios laboral.

La distribución horaria (horas lectivas, complementarias y libre disposición...) reguladas en Convenio se ven alteradas e incumplidas debido a la tardanza en la cobertura de bajas.

Los educadores, como personal docente, demandan su participación en claustros y cursos que se impartan en los centros, relacionados con su actividad, así como la participación en Consejos Escolares en las mismas condiciones que en las escuelas infantiles, como personal laboral docente.

Otro aspecto que manifiesta las diferencias entre educadores, según centros de trabajo es la comida que han retirado a este personal en los CEIP, y que la han estado recibiendo en las escuelas infantiles para su funcionamiento. Este personal, que se le ha privado de comida, dispone de un tiempo mínimo para descansar y comer a la vez que está presente dando las comidas de los niños, y sin poder desarrollar sus derechos, reflejados en convenio, en referencia al descanso durante la jornada de trabajo.

Desde esta organización lo que queremos poner de manifiesto es que no estamos a favor de dos categorías de educadores infantiles y que las mejoras que la administración ofrecen deben ser de aplicación en todos los centros, escuelas infantiles o CEIP.

Adjuntamos cuadro de diferencias entre educadores en Escuelas y en CEIP.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** queremos manifestar y a su vez que se vea visualmente las diferencias que la administración intenta aplicar dependiendo del centro de actividad donde esté encuadrada la categoría de educador infantil. Esta situación no la podemos permitir, dado que es una figura única con una titulación única y una especialidad única (**igual trabajo, igual salario, mismos derechos, mismas obligaciones**).

	EDUCADORES EN ESCUELAS INFANTILES	EDUCADORES EN CEIP
Funciones	<input checked="" type="checkbox"/> En las Escuelas están presentes trabajadores de categorías como personal auxiliar de servicios, auxiliar de control e información, mantenimiento y cocina, por tanto no realizan ninguna función que esté fuera de su categoría .	<input type="checkbox"/> En los CEIP al no existir personal de administración y servicios tienen que realizar algunas funciones no recogidas en su categoría los educadores .
Plus de actividad	<input type="checkbox"/> No se ha creado (educador coordinador por escuela infantil).	<input checked="" type="checkbox"/> 1 educador coordinador (1.299 anual € del curso 2022/2023 y un incremento de 600€ anuales del curso 2023/2024).
Comida	<input checked="" type="checkbox"/> Se percibe y se sustenta en el centro por la distribución horaria y las necesidades de los alumnos en esta etapa.	<input type="checkbox"/> Se ha eliminado o ni siquiera se percibe . Los educadores tienen que adaptar su jornada a las necesidades del centro.
Horarios	<input checked="" type="checkbox"/> Se cumple lo recogido en el convenio y calendario laboral con distribución de lectivas, complementarias y libre disposición.	<input type="checkbox"/> No se cumple y a su vez, si se realiza no se aplica lo recogido en convenio colectivo y calendario laboral.
Temas profesionales	<input checked="" type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> Participación en consejos escolares: personal docente. Claustros: sí se realizan y participan en él. 	<input type="checkbox"/> <ul style="list-style-type: none"> Participación en consejos escolares: personal de administración y servicios. Claustros: no se realizan ni participan en él.



RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Chamberi)**

Fecha y hora de registro: **16-06-2023 09:22:00** Referencia: **55/586024.9/23**

Destinatario: **D.G. de Recursos Humanos (Educación)**

Asunto: - ESCRITO

Datos del Interesado:

Interesado: **CSIT UNION PROFESIONAL**

NIF **No se informa NIF/NIE**

Documentación aportada:

Tipo de documento

Solicitud/Escrito

Validez

Original

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

1036634693190141756022

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.



RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: **Registro de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (Chamberi)**

Fecha y hora de registro: **16-06-2023 09:20:00** Referencia: **55/585991.9/23**

Destinatario: **D.G. de Educación Infantil, Primaria y Especial (VEyU)**

Asunto: - ESCRITO

Datos del Interesado:

Interesado: **CSIT UNION PROFESIONAL**

NIF **No se informa NIF/NIE**

Documentación aportada:

Tipo de documento

Solicitud/Escrito

Validez

Original

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

0981803931776371015727

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.